



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°033-2023-MDC-A.

Canchaque, 25 de enero de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CANCHAQUE,

VISTO:

MEMORANDO N°15-2023-MDC-GM, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante MEMORANDO N°15-2023-MDC-GM, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el CPC. Henry Giovany Cortez Agurto Gerente Municipal, informa lo siguiente:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°004-2023-MDC-A, de fecha 03 de enero de 2023, se encargó al ABOG. PAVEL MIJAIL MORE VILELA, en el cargo Directivo de Confianza de la OFICINA DE ASESORIA LEGAL, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad.

Que, así mismo, el Artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N°27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza"; en ese sentido sírvase cesar en el CARGO DIRECTIVO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL al Abog. Pavel Mijail More Vilela, con eficacia anticipada al 11 de enero de 2023.

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, **Facultan al Alcalde** en su calidad de Titular del Pliego, a **designar y dar por concluidas las designaciones de los funcionarios y del personal que ocupa cargo directivo**, precisando el Manual Normativo N°002-92-INAP/DNP, **que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad, al término de la designación;**

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, y al Principio de legalidad y Principio del ejercicio legítimo del poder, señalados en el Art 1.1 y 1.17, respectivamente, del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

En consecuencia, en mérito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20° - Inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUÍDA, la encargatura en el CARGO DIRECTIVO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL al Abog. Pavel Mijail More Vilela, con eficacia anticipada al 11 de enero de 2023.



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°033-2023-MDC-A.

Canchaque, 25 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Déjese sin efecto cualquier Resolución que se contraponga a lo resuelto por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Canchaque, para su conocimiento y fines.

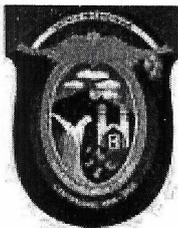
ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos
ALCALDE

C. C.
Alcaldía
Archivo.



Municipalidad distrital de Canchaque
CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA
GERENCIA MUNICIPAL

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

MEMORANDO N° 019 – 2023– MDC-GM

A : **ABOG. MYRIAM GENOVEVA LIENDO YEPEZ**
SECRETARIA GENERAL

DE : **CPC. HENRY GIOVANY CORTEZ AGURTO**
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : **CESAR EN EL CARGO DE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE**
ASESORÍA LEGAL

FECHA : **CANCHAQUE, 25 DE ENERO DEL 2023.**

Me es grato dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante Resolución de Alcaldía N.º 004 -2023-MDC-A, de fecha 03 de enero del 2023, se **ENCARGÓ** a partir del 01 de enero del 2023, al **ABOG. PAVEL MIAJIL MORE VILELA**, en el cargo directivo de Confianza de la **OFICINA DE ASESORÍA LEGAL**, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad.

Que, el artículo 20º inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.”*; en ese sentido **SÍRVASE CESAR EN EL CARGO DIRECTIVO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL** al Abog. Pavel Mijail More Vilela, con eficacia anticipada al 11 de enero del 2023. Y del mismo modo **ENCARGAR LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO** de la **OFICINA DE ASESORÍA LEGAL**, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad, a partir del 11 de enero del 2023, a la **ABOG. MYRIAM GENOVEVA LIENDO YEPEZ**.

Sin más que expresar, es cuanto informo a usted para conocimiento y fines respectivos.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANCHAQUE
CPC Henry G. Cortez Agurto
GERENTE MUNICIPAL
MAT. 1493


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANCHAQUE
Abog. Myriam G. Liendo Yapez
SECRETARIA GENERAL